

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 3212

15/04/2019

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 19/030/SG - SU****RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2019**

Por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de material de imprenta y reprografía.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

JAIME BARZANA DIAZ

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro de material de imprenta y reprografía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Asuntos Generales se ha remitido propuesta de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) y único criterio de adjudicación (precio) del suministro de material de imprenta y reprografía.

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación del contrato, cuyo plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES, es de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 €) IVA INCLUIDO, el Impuesto sobre el Valor Añadido es del 21% y asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.987,60 €), por lo que el importe, excluido el IVA, es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (28.512,40 €) a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales del Principado para 2019:

18.01.511A.220.000	10.000,00 €	Secretaría General Técnica
18.02.513G.220.000	1.500,00 €	Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad
18.02.513H.220.0000	3.750,00 €	Dirección General de Infraestructuras y Transportes (Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras)
18.02.514B.220.0000	2.500,00 €	Dirección General de Infraestructuras y Transportes (Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte)
18.04.433B.220.000	1.500,00 €	Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo
18.05.441A.220.000	1.500,00 €	Dirección General de Calidad Ambiental
18.06.443D.220.000	3.750,00 €	Dirección General de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

		Prevención y Control Ambiental
18.07.443F.220.000	10.000,00 €	Dirección General de Biodiversidad

TERCERO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación en: *“Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son la consecución de las mejores condiciones de contratación para el suministro que constituye el objeto del contrato, debiendo adaptarse los materiales y artículos a las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se acompaña a la presente propuesta. El buen fin del contrato garantizará a los órganos centrales de la Consejería disponer de los medios materiales necesarios para acometer la consecución de sus fines, manteniendo una adecuada dotación de repuestos para los equipos de impresión imprescindible en la tarea burocrática y de desarrollo administrativo de las funciones de los diferentes departamentos que los integran.*

El Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 21 de octubre de 2015 declaró de necesaria uniformidad el suministro de material de oficina no inventariable; en definitiva, que dicha contratación debería ser objeto de contratación centralizada. No obstante, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2016 (BOPA de 15/06/2016) en su Acuerdo segundo establece expresamente: “Disponer que los órganos de contratación que formen parte del sistema de contratación centralizada, y en aras de una mayor eficacia en la adquisición de bienes y servicios, procedan a la contratación, por el procedimiento que legalmente corresponda, en aquellas materias declaradas de necesaria uniformidad pero en las que no exista procedimiento de contratación centralizada”.

Teniendo en cuenta que la materia objeto del presente contrato fue declarada objeto de necesaria uniformidad y por tanto objeto de contratación centralizada, si bien en el momento actual se carece de un procedimiento de este tipo, se justifica la imposibilidad de esperar a la adjudicación por contratación centralizada del suministro lo que podría conllevar la paralización de los servicios administrativos por desabastecimiento.”

CUARTO: El Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de referencia fue elaborado por el Jefe de la Sección de Régimen Interior.

QUINTO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2019 se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) y único criterio de adjudicación (precio) del suministro de material de imprenta y reprografía.

SEXTO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE SUMINISTROS PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ARTÍCULO 159.6 LCSP. El citado pliego fue informado desfavorablemente por el servicio jurídico con fecha 21 de mayo de 2018 (informe nº 87/2018). En el mentado informe se formulan dos consideraciones de derecho en virtud de las cuales se informa desfavorablemente y, sin perjuicio de las mismas, quince observaciones. El servicio de contratación no asume las dos consideraciones formuladas y si la mayor parte de las observaciones, tal y como consta en la diligencia de 11 de junio de 2018 expedida al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley 2/1995, de 13 de marzo, y el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para 2019, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de material de imprenta y reprografía.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que rigen el suministro referenciado.

TERCERO: Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 €) a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el antecedente de hecho segundo de la presente Resolución de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de material de imprenta y reprografía.

Oviedo, a 12 de abril de 2019

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.- Fernando Lastra Valdés

